

Deberá presentar en forma digital y en una carpeta, la documentación que integra el Programa Interno de Protección Civil, que a continuación se enuncia, en las oficinas de Protección Civil para su revisión, y posteriormente se le asignará un No. de folio teniendo a partir de ese día 30 días hábiles para que el personal de esta Unidad de Protección Civil realice la visita de inspección.

La documentación debe ser entregada con un oficio dirigido al TUM José Emmanuel Redéndiz Bautista, Director de Protección Civil de El Marqués Querétaro (original y copia para acuse).

#### REQUISITOS

1. Responder al cuestionario de auto-evaluación del grado de Riesgo, expedido por la Coordinación de Protección Civil.
2. Datos generales de la empresa: Razón social, Registro Federal de Causantes, número de Licencia Municipal, (casos de refrendo), giro, cámara a la que pertenece, domicilio para oír y recibir notificaciones, nombre del representante legal, puesto y documentación probatoria de su capacidad legal de representación, superficie del predio, número de empleados, turnos de trabajo, descripción de las actividades de la empresa (Diagrama general del proceso, por flujo y bloques).
3. Listado del equipamiento para casos de emergencia con el que se cuente:  
BÁSICO: Material de botiquín o área de enfermería, extintores, luces de emergencia, planta de emergencia, alarma de emergencia, equipo contra incendio, equipo de seguridad personal.  
PARA SITUACIONES ESPECIALES: Equipos de bombero, de respiración autónoma, para rescate de espacios confinados, para contención de derrames, mascarillas especiales, lava ojo, regaderas, líneas de vida, o vehículos especiales, equipo de Protección especial para subestación eléctrica. Equipo de Protección para manejo de productos y materiales peligrosos.
4. Integración del Comité Interno de Protección Civil.
5. Actas de integración de las brigadas de emergencias (Brigada de Primeros Auxilios, Búsqueda y rescate, Brigada de Evacuación, Brigada de prevención y combate de incendios, brigada de comunicación.)
6. Manuales de procedimientos de emergencia donde se especifiquen las funciones de cada uno de los integrantes de la brigada, para casos de: Control y combate de incendio, Plan de evacuación y repliegue, primeros auxilios, activación de servicios de emergencia externos, amenaza de bomba, etc.  
Procedimientos de Emergencia para situaciones especiales (materiales peligrosos)  
Programa anual de capacitación y simulacros. Evidencia fotográfica de eventos de capacitación y simulacros, constancias de capacitación de las brigadas y constancias de simulacro de evacuación.
7. Memoria técnico descriptiva del sistema contra incendios (No. de hidrantes, capacidad de sistema, tipo de bombas, presión, tipo de manguera, etc)
8. Hojas o fichas técnicas de seguridad de las sustancias o materiales peligrosos que manejan en idioma español de acuerdo a las normas oficiales mexicanas aplicables. (Especificar en un listado las cantidades que almacenan)
9. Listados de materias primas, productos y subproductos del proceso productivo. (Especificando: sustancia, equipo, cantidad o volumen y concentración).
10. Las empresas que manejen sustancias consideradas como altamente riesgosas deberán de contar con un estudio de afectaciones máximas y mínimas, delimitación de zonas fría, tibia y caliente así como los procedimientos de coordinación con las autoridades y grupos especializados.
11. Deberá de contar una compañía para la recolección de residuos peligrosos, debidamente autorizados por SEMARNAT
12. Estudio o análisis de riesgos internos y externo. (Análisis general de vulnerabilidad del establecimiento).
13. Programa para prevención de accidentes (para más de 20 empleados).
14. Directorio de instituciones de emergencias que den apoyo en la entidad y directorio de Comité Interno de Protección Civil. (Brigadistas y proveedores).
15. Dictamen de instalación eléctrica emitido por un perito colegiado en la materia.
16. Dictamen emitido por un perito en la materia o por una unidad verificadora de instalaciones de aprovechamiento de gas L.P o natural (en caso de utilizar)
17. Plano arquitectónico de la planta, ubicando equipo contra incendios, primeros auxilios, salidas de emergencias, ruta de evacuación, punto de reunión, señalización existente.
18. Plano de localización de las sustancias y procesos de riesgos en escala de 1:1000 con radio de 1 km., a la redonda, con diagramas de pétalo de las áreas de afectación e impacto potencial a colindancias, anexar memoria de cálculo y moderaciones de riesgo.
19. Bitácora de comportamiento y mantenimiento de hornos y calderas.
20. Programa de mantenimiento de instalaciones y maquinaria. (Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, "(Planta de Energía Eléctrica, Sistema de Tableros Eléctricos, Subestación Eléctrica, Sistema de Tierras Físicas, Sistema de Pararrayos, Instalación de GAS, Sistema Contra Incendio, Mantenimiento de Calderas, Mantenimiento de Montacargas, Sistemas de Alertamiento para emergencias.
21. Comprobante de mantenimiento de recipientes sujetos a presión.
22. Tipo de recipientes y/o envases de almacenamiento utilizados en el proceso, especificando dimensiones, capacidad y características.
23. Carta de corresponsabilidad del Programa Interno respecto a su elaboración por personal capacitado y registrado ante Protección Civil Estatal.

Para la elaboración del Programa Interno de Protección Civil, apegarse a lo establecido en:

Deberá cumplir con la señalización que marcan las Normas Oficiales Mexicanas relativas a las señalización en los centros de trabajo, fluidos por tuberías y de protección civil (NOM-026-STPS-2008 Y NOM-003-SEGOB-2002).

Deberá cumplir con las condiciones de seguridad que establecen las NOM-001-STPS-2008, NOM-002-STPS-2010, NOM-005-STPS-2008, NOM-006-STPS-2000, NOM-010-STPS-2014, NOM-031-STPS.

La verificación del cumplimiento de los requisitos se hará de forma anual por el personal de esta Unidad Municipal de Protección Civil, dando con ello cumplimiento a los artículos 2, fracciones XII y XLI, 11, 40, de la Ley General de Protección Civil (06/junio/2012 DOF), artículo 74, 75, 76, 78, 79, 80, 87 y 89, del Reglamento de la Ley General de Protección Civil (13/mayo/2014 DOF), 11, 1, 2, 18, 34, 37, 38, 42, 43, 46, 50, 51 al 65 del capítulo VIII y del 66 al 68 del capítulo IX de la Ley de Protección Civil del Estado de Querétaro (13/enero/2013 La Sombra de Arteaga), y artículo 24 Capítulo V, del Reglamento de Protección Civil Municipal.

Las demás que establezcan el presente y las disposiciones legales aplicables.

El cumplimiento de estas medidas de seguridad no exime de las demás autorizaciones de las Autoridades Estatal y Municipal.